

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 272/10. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (A.G.P.), hija de don José Gómez Martínez, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 23 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 25 de mayo de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Fatima Khalis.

Número Expte.: 108/11.

Acto notificado: Resolución de desamparo y acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 27 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación del trámite de comunicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de constitución de acogimiento familiar permanente del menor que se cita para que pueda manifestar su consentimiento u oposición a la misma y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y artículo 44 del Decreto 282/2011, de 12 de noviembre, sobre Acogimiento Familiar y Adopción, dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, comunicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente núm. 181/09, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder prestar su conformidad u oposición a la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de su hijo, menor que responde a las siguientes iniciales A.M.L.

Expte.: 182/09. En relación con el Procedimiento de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente del menor de edad, que responde a las siguientes iniciales A.M.L., hijo de José Moreno Moreno, se acuerda notificar este acto administrativo «Resolución de fecha 1.6.2011, por la que se acuerda la constitución del Acogimiento Familiar Permanente en extensa de dicho menor, pudiendo manifestar su consentimiento o su oposición en un plazo de quince días hábiles ante esta Entidad Pública».

Granada, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación del trámite de comunicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de constitución de acogimiento familiar permanente que se cita, para que pueda manifestar su consentimiento u oposición a la misma y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y artículo 44 del Decreto 282/2011, de 12 de noviembre, sobre Acogimiento Familiar y Adopción, dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, comunicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente núm. 181/09, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder prestar su conformidad u oposición a la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de su hijo, menor que responde a las siguientes iniciales A.J.L.

Expte.: 181/09. En relación con el Procedimiento de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente del menor de edad, que responde a las siguientes iniciales A.J.L., hijo de Daniel Jiménez Jiménez, se acuerda notificar este acto administrativo «Resolución de fecha 1.6.2011, por la que se acuerda la constitución del Acogimiento Familiar Permanente en extensa de dicho menor, pudiendo manifestar su consentimiento o su oposición en un plazo de quince días hábiles ante esta Entidad Pública».

Granada, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Isabel Gallegos Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las